

Las Tierras de Reina entre el Islam y la Cristiandad

MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
UNED. Centro Asociado de Algeciras

RESUMEN

Apoyándonos en cinco documentos que afectan a las órdenes de Santiago y Alcántara, expedidos todos ellos en los años centrales del siglo XIII, hemos tratado de aproximarnos a las circunstancias que rodearon la atípica e importante donación de Reina a la Orden de Santiago. Donación que, sospechamos, fue consecuencia de una real promesa efectuada a la orden de caballería como consecuencia de la conquista de Córdoba y que, finalmente, se vio complicada con la situación política-militar que precedió a la conquista de Sevilla.

A MODO DE PREÁMBULO

Rara es la ocasión que en que los documentos nos dejan indiferentes cuando llegan por primera vez a nuestras manos; puede ocurrir que los datos que nos aportan superen nuestras expectativas iniciales con respecto al tema investigado, o que tal vez no sean tan explícitos como quisiéramos en un principio. En este último caso, cuando el documento no responde con precisión a las cuestiones planteadas, se crea una extraña sensación de vacío que invita y conduce a buscar la pieza que nos falta en nuestro rompecabezas particular. Cuando manejamos documentación medieval este fenómeno se acentúa ya que por razones de espacio en los pergaminos, porque los datos complementarios al mismo pueden figurar en otros documentos perdidos o que por alguna razón no han llegado hasta nosotros, o bien porque ciertas situaciones estaban suficientemente claras para los interesados de la época y no tanto para nosotros, el caso es que en multitud de ocasiones se intuye un trasfondo que no alcanzamos a ver con claridad. Que se profundice o no en

el tema, depende del objeto de nuestro trabajo y del tiempo que tengamos para hacerlo.

Con lo anterior pretendemos decir que conocíamos con anterioridad los cinco documentos en los que fundamentamos la presente colaboración, pero como en su momento el objeto de nuestro trabajo era otro¹ y por razones de equilibrio en el contenido del mismo no debíamos profundizar excesivamente en determinados puntos, ni que decir tiene que tomamos los datos positivos que necesitamos y marginamos otros llamativos indicios que dejaban traslucir los documentos en cuestión. Ahora, al cabo de unos años y llevados por esa inquietud que deja toda acción inconclusa, queremos apuntar unos detalles relativos a la donación de Reina a la Orden de Santiago con la pretensión de que nuestra aportación sirva de apoyo a otras personas que puedan redondear y completar el tema que aquí abordamos.

ANTECEDENTES A LA DONACIÓN DE REINA

A primera vista, y después de la lectura de los documentos relativos a la donación de Reina a la Orden de Santiago, puede parecernos que ésta se produjo como consecuencia de una promesa del rey Fernando III a los santiaguistas por la ayuda recibida de la Orden en la toma de Jaén. No obstante, tenemos la impresión que esta promesa de donación pudo ser anterior a 1246 si nos atenemos a ciertos detalles que se expresan en un documento extraído de los archivos de la Orden de Alcántara y que conocemos gracias a la crónica de esta Orden preparada por Alonso Torres Tapias². Nos sentimos obligados a reiterar que, en una primera aproximación al tema de la donación de Reina, nos llamó la atención el interés de Fernando III en lo relativo a la entrega del castillo y villa de Reina a los santiaguistas, pero no sospechamos en aquellos momentos que tales circunstancias pudieran venir impuestas por un acuerdo precedente y cumplido parcialmente el día 13 abril de 1246. Porque fue precisamente en esta fecha cuando se extendió en Jaén un documento

¹ En este caso concreto la realización de nuestra tesis doctoral: *La orden de Santiago y el maestre Pelay Pérez Correa*

² TORRES TAPIA, Alonso: *Crónica de la Orden de Alcántara*. Madrid, 1763. El contenido del documento citado figura como apéndice documental en la presente colaboración.

en el que aparecen unas llamativas cláusulas en las que se baraja un abanico de posibilidades y en las que se aprecia un fuerte compromiso entre donador y donante -Corona y Orden-, para que Reina venga finalmente a manos santiaguistas; y todo ello a pesar de que las tierras en cuestión estaban todavía en manos de los musulmanes, sumado lo anterior a que presumiblemente podían entrar en una tregua que por entonces se estaba negociando entre el gobierno de Sevilla y la Corona de Castilla.

Pero además de lo anterior, además de esa incertidumbre con respecto a lo que pudiera pasar con la situación político-militar que afectaba a las tierras de Reina, llama la atención en este documento el significativo detalle de que los freires estén dispuestos a percibir de la Corona una renta anual de 2.000 maravedíes chicos si el rey no pudiera entregársela por algún motivo, renta anual que nosotros consideramos insignificante si tenemos en cuenta la enorme extensión del territorio donado según los datos que nos proporciona otro documento sobre la misma cuestión y datado, también en Jaén, dos días antes. Por tanto, un trasfondo extraño se intuye en la lectura de estos dos documentos relacionados con la donación de Reina a los santiaguistas, aunque no sospechábamos en su momento que estas circunstancias pudieran darse como consecuencia de una promesa de donación hecha por Fernando III a la Orden de Santiago en fechas anteriores y por la cual se debió comprometer la Orden a tomar por sus propios medios las tierras de Reina; hecho que a nuestro juicio estaba a punto de consumarse en abril de 1246 para que se dieran el conjunto de circunstancias que antes hemos apuntado.

Ahora bien, para desarrollar con cierto orden y detalle estas observaciones que apuntamos, hemos de apoyarnos forzosamente en un documento que Alonso Torres Tapia recoge en su *Crónica de la Orden de Alcántara* y que concretamente se refiere a la fijación de términos entre Magacela-Hornachos y Benquerencia-Reina. Aquella fijación de límites, según consta en el documento que ahora seguimos, se llevó a cabo en "*Posadas de Abenfut*" el día 15 de abril de 1240 y por el contenido del texto parece ser que le venía impuesto a ambas instituciones por una autoridad superior que no podía ser otra que la Corona castellano-leonesa. Decimos esto porque en el documento que ahora seguimos se especifica con claridad meridiana que la finalidad de aquella reunión era "*partir terminos entre ambas las partes, entre Magacela e Hornachos, entre Reyna e Benquerencia, assi como dicen las cartas que habemos partidas por A.B.C.*". Cartas éstas que debían añadir al respecto que si alguna de las partes se sentía perjudicada con el deslinde, el terreno en disputa se midiera y se repartiera entre las dos órdenes de una manera con-

creta³; circunstancia que se recoge de esta manera en el documento referido cuando dice: "... *si por ventura alguna de las partes se tubiere por agravada, e quisiere partir metan sogas y partanlo assi como dicen las cartas partidas por A.B.C.*"

Al hilo de lo que venimos exponiendo, nuestra opinión es que aquellas cartas en las que se les ordenaba a los freires que delimitaran las posesiones citadas no podían provenir de otra institución que no fuese la que le había donado aquellas posesiones y ésta no era otra que la propia Corona. Pero no es semejante punto el que realmente nos llama la atención; lo sorprendente para nosotros es saber que aquellas cartas en las que se le ordenaba la delimitación entre los términos de Reina y Benquerencia les habían sido otorgadas a santiaguistas y alcantarinos antes de 1240, cuando ninguna de las dos villas había sido todavía concedida a las respectivas órdenes. Nos hubiera parecido razonable, de acuerdo con las donaciones formalmente recibidas hasta entonces por unos y otros, que en esas fechas se les ordenara fijar con precisión los términos entre Magacela y Hornachos porque la Corona había donado la primera a los alcantarinos en 1234 y al año siguiente entregó la segunda a los santiaguistas. Pero en abril de 1240 Reina estaba todavía en manos de moros y Benquerencia no le sería donada a la Orden de Alcántara hasta abril de 1241⁴. Qué razones existían entonces para que a esta última y a la de Santiago se le ordenara delimitar unas tierras que no les habían sido donadas. A juzgar por lo que dice el texto que seguimos, hay que pensar irremediabilmente en que la misma autoridad que les había concedido Magacela y Hornachos en un momento determinado, también les había prometido en firme otras tierras colindantes con las anteriores y les había ordenado su delimitación para evitar futuros conflictos entre las instituciones receptoras. No por otra razón continúa el documento diciendo que la parti-

³ Desconocemos exactamente las instrucciones de la carta con respecto a la forma de realizar el deslinde de aquellas tierras, pero si nos atenemos a lo que dice el documento de donación de Benquerencia de 1241 una parte debía ser para ésta y las dos restantes para Hornachos. Véase así en las referencias de la próxima nota.

⁴ El documento de donación está datado en Toledo el 25 de abril de 1241. Puede verse en: ORTEGA y COTES, I. J. de, *et alii: Bullarium Ordinis Militiae de Alcántara*, pp. 50-51. También en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III*. Volumen III, documento nº 680.

ción se hacía “... *por amor e por paz e por aseogamiento de las Ordenes*”.

Ahora bien, en qué fecha y en qué situación pudo prometer Fernando III la concesión de Benquerencia a la Orden de Alcántara y Reina a la Orden de Santiago. La verdad es que con exactitud no lo sabemos, pero todo apunta que estas promesas se pudieron hacer como consecuencia de la ayuda prestada al monarca por ambas órdenes en el cerco a Córdoba. Ocasión en la que flaqueaban las disponibilidades monetarias del real tesoro según dice Julio González⁵, porque en los años siguientes a 1236 la repoblación de Córdoba supuso un lastre económico para la Corona hasta que en sus tierras se restituyó el sistema productivo. La organización de éste fue una de las razones por las que Fernando III volvió a la ciudad y residió en ella desde febrero de 1240 hasta marzo del año siguiente⁶, espacio temporal que se aprovechó para emprender algunas ofensivas sobre las villas y castillos de la Campiña y de la Sierra, dejadas éstas últimas a su suerte al quedar aisladas después de la conquista de la ciudad en junio de 1236. Por tal razón, ya en julio de 1237, Fernando III había concedido los castillos de El Vacar y Espiel -en el camino hacia Badajoz por Mérida⁷- al concejo cordobés y es muy probable que por esas fechas prometiera también Benquerencia a la Orden de Alcántara y Reina a la Orden de Santiago. La razón de estas donaciones respondería, según creemos nosotros, a un triple motivo: la continuación de la política real de no conceder grandes posesiones a las órdenes militares en los alfores de las ciudades, a saldar alguna deuda con estas dos órdenes militares, y por último, a implicar a ambas instituciones simultánea y directamente en el control de las vías que comunicaban Córdoba con el noroeste peninsular.

Esta suposición -la promesa de donar Reina a los santiaguistas y Benquerencia a los de Alcántara poco después de la toma de Córdoba-, no es por ahora más que una hipótesis, pero lo que sí resulta un hecho positivamente

⁵ GONZÁLEZ GONZÁLEZ : *Reinado...*, vol. I, p. 331

⁶ *Ibidem*, pp. 336 y 337.

⁷ Según al- Idrisi había dos caminos entre Córdoba y Badajoz. Aquí solamente vamos a tratar del que pasaba por Azuaga y Mérida. Dejamos al margen el otro más directo que pasaba por Reina y Jerez de los Caballeros. Para más detalles véase el trabajo de ABIZ MIZAL, Jassim: *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII*. CSIC. Madrid, 1989, p. 82

documentado es que los de Alcántara ya tenían comendadores en Magacela y Benquerencia⁸, al igual que la Orden de Santiago los tenía en Hornachos y Alange⁹. Lo sabemos porque unos y otros -además de Pedro Yáñez, maestre de la Orden de Alcántara-, fueron los que se reunieron en “*Posadas de Abefut*” con la intención de fijar la delimitación entre las posesiones de ambas órdenes por estas comarcas; pero como poco nos interesa en esta ocasión la delimitación entre Magacela y Hornachos -fijada de norte a sur por el curso del río Guadamez-, mejor será centrarse en otros aspectos del documento de abril de 1240 que nos permitan conocer detalles relacionados con la frontera entre moros y cristianos en aquella zona y por aquellos tiempos. La impresión personal que recibimos al respecto es que la reconquista de estas tierras estaba más avanzada de lo que se pudiera pensarse en un principio ya que el lugar donde se efectuó la reunión de los freires y donde se extendió el documento, “*Posadas de Abenfut*”, estaba ligeramente al noreste del actual Campillo de Llerena y no creemos que las delegaciones de ambas órdenes se reunieran en un lugar peligroso para dirimir una cuestión de términos. Si a esta circunstancia puntual le sumamos que la toponimia citada en el texto resulta en buena parte de procedencia castellana, queda justificada nuestra opinión de que los cristianos se movían por aquellas tierras desde hacía unos años y con menos oposición de la que inicialmente pudiéramos pensar.

Pero como volveremos sobre este punto un poco más tarde, quizá sea el momento de conocer algo sobre la ubicación de los topónimos en los que se apoyaba la delimitación de las tierras de ambas órdenes y para ello comenzaremos diciendo que poco podemos añadir por nuestra parte a la localización de “*Posadas de Abenfut*” después que algunos trabajos magistrales¹⁰ ya indicaran que tal denominación podía venirle a este lugar por ser el sitio de acampada del caudillo andalusí Muhamed Ibn Hud después de ser derrotado en las proximidades de Mérida en 1230 por Alfonso IX de León y, también, que el

⁸ Según el documento de 1240, el comendador de Magacela se llamaba Arias Yáñez; el de Benquerencia, Fernando Yáñez.

⁹ El comendador de Hornachos citado en el documento se llamaba Pedro Pérez. Por lo que Alange se refiere, Guillén de Aves figura como su comendador al tiempo que parece ser por entonces comendador mayor del reino de León; he aquí la razón para que figure un tal Alonso Martínez, también, como comendador de Alange. Sin duda debía ser el subcomendador del citado lugar porque ésta es una figura que aparece junto a los comendadores mayores.

¹⁰ El trabajo que conocemos al respecto es el de TERRÓN ALBARRÁN Manuel: *Extremadura musulmana*. Badajoz, 1991. No obstante, este autor reconoce que se apoya en otro anterior de HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Félix: *Los caminos de Córdoba hacia Noreste*.

lugar en cuestión podía ser el mismo que en el siglo XIV se citaba como “*Santa María de las Posas*” en el Libro de la Montería¹¹ de Alfonso XI. Ante lo expuesto, no debe sorprendernos que los mencionados autores encuentren una relación directa entre estos topónimos medievales y los actuales “arroyo de Santa María” y “Posas”, ambos ligeramente a noreste de Campillo de Llerena y dentro de su término municipal. No hay razón alguna para dudar que el lugar de reunión de los freires estaba situado en la margen derecha del arroyo de Santa María, afluente por la derecha del Guadámez, río éste por el que hemos dicho que subía la linde entre las posesiones de las dos órdenes desde un lugar llamado “*Castelrubio*”, próximo a la confluencia de términos entre Medellín, Hornachos y Magacela. Así pues, hacia el sur y aguas arribas del Guadámez, la linde llegaba a un punto en el que se encontraba un cruce de caminos¹² donde se separaban “*las carreras*” que se dirigían a “*Posadas de Abenfut*” y a “*Piedra Lobar*”¹³. Precisamente ese punto donde se separaban los caminos se tomó como referencia y desde el mismo se hizo discurrir el lindero por la senda que se dirigía a “*Posadas*” hasta encontrar un arroyo -creemos que se trata del arroyo de Santa María- cuyo cauce sirvió de línea divisoria hasta más arriba de “*Posadas*”, punto donde un “*olmo*” le servía de mojón para dejar el arroyo y subir derecha hasta una “*cabeza grande encima de la Xara a diestra del arroyo*” -con toda probabilidad, el actual vértice “*El Cabezo*”¹⁴-. Desde este último punto, el lindero

¹¹ El estudio de esta obra que manejamos aquí es el de María Isabel Montoya Ramírez. Universidad de Granada. Granada 1992.

¹² En el documento que ahora seguimos no se cita, pero el Libro de la Montería hace referencia a un camino entre “*Posas de Abenfut*” y “*Figera*” -actual Higuera de la Serena-, que como luego veremos confluía con el que ponía en comunicación a esta última con “*Piedra Lobar*”.

¹³ Este topónimo, como bien se apunta en el citado trabajo de Terrón Albarrán, debe corresponderse hoy día con Peñalobada, loma situada entre Llera y el curso del río Matachel. No podemos asegurar que en sus cercanías existiese algún lugar de poblamiento, pero lo que resulta indiscutible es que desde esta elevación se controlaban los vados del Matachel en una zona donde confluían varios caminos. El topónimo y su ubicación podemos verlo en el mapa del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:100.000, hoja 6-17.

¹⁴ Como podemos ver en la figura 1, “*El Cabezo*” queda en la margen derecha del Arroyo Santa María. El mapa base para esta figura corresponde a la hoja 7-17 de la serie C., escala 1:100.000 del Servicio Geográfico del Ejército.

tomaba como referencia la “*Atalaya de Blas Quexon*”¹⁵ y de aquí se encaminaba derecho a “*Suxa*”, que como nos podemos imaginar corresponde al actual río Zújar.

Como dijimos, gran parte de los topónimos citados son de procedencia castellana y semejante detalle viene a demostrar para nosotros que aquellas tierras a deslindar en 1240 hacía unos años que podían estar en manos cristianas y no precisamente en primera línea de frontera; porque de ser así no tiene sentido que el maestre de la Orden de Alcántara manifestara documentalmente su intención de atraer repobladores a Zalamea concediéndoles determinados privilegios¹⁶, cosa que Pedro Yáñez hizo unos días más tarde de la fecha de la delimitación a la que nos estamos refiriendo, concretamente el día 30 de abril de 1240. Estas son las razones por las que nos inclinamos a pensar que la frontera con los musulmanes estaba un poco más al sur de los límites de las tierras donadas oficialmente por la Corona a santiaguistas y alcantarinos; esto es, al sur de los límites de Hornachos y Magacela. O lo que viene a ser igual, que a comienzos de 1240 los castellano-leones ya se habían hecho con el control del camino que unía Córdoba con Mérida y Badajoz a la altura de Azuaga; vía ésta que con dirección sureste-noreste pasaba por las proximidades de “*Piedra Lobar*” -ya en tierras de Hornachos¹⁷- para llegar después a Alange y Mérida. Resumiendo, que muy probablemente para abril de 1240 el castillo de Azuaga -situado a unos 30 kilómetros al sur de Posadas de Ibn Hud-, estuviera ya en manos de los santiaguistas por situarse dentro de las tierras que pertenecían a Reina y que, a todas luces, les habían sido prometida con antelación. Tal vez por esa razón la toma de este castillo, el de Azuaga queremos decir, no sea mencionado por Rades y Andrada¹⁸ cuando dice que en la “*era de 1279 [año 1241] el Maestre*

¹⁵ Sobre este topónimo, de clara raíz castellana, pudiera pensarse a primera vista que corresponde a una aldea; sin embargo, nosotros nos inclinamos por asignárselo a una cresta ya que hacer pasar una linde por una aldea o por sus inmediaciones es una fuente segura de problemas, como después veremos.

¹⁶ El maestre exime a los nuevos pobladores de pechar durante diez años. Véase este detalle en MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. R.: *Historia del reino de Badajoz*. Apéndice nº XXXVIII.

¹⁷ “*Piedra Lobar*” debía ser un importante cruce de caminos por aquellos tiempos y lo seguiría siendo cien años más tarde cuando es citado en el Libro de la Montería de Alfonso XI como “*Peña Loual*”. Así en la edición que manejamos, p. 610

¹⁸ RADES Y ANDRADA, Francisco: *Crónica de las tres órdenes: de Santiago, Calatrava y Alcántara*. Ediciones “El Albir” Barcelona 1980. Crónica de Santiago, folio 30v.



Figura 1.- Con línea continua y flecha señalamos la probable dirección de los caminos partiendo de un cruce situado en las proximidades del río Guadámex. Con línea discontinua indicamos la demarcación aproximada entre las tierras de las órdenes de Alcántara y Santiago en 1240.

con los caballeros de su Orden, y con sus vasallos y otra mucha gente de sueldo, salio de la su ciudad de Merida y entro en tierras de Moros, haziendo guerra en las tierras donde agora son las villas de Almendralejo, Fuente el Maestre, Ellereña, Vsagre y Guadalcanal. Desta jornada gano muchos Castillos y aldeas, que agora son de la Orden...

Al hilo de esta cita y conociendo todo lo anterior, no puede sorprendernos que a la altura de 1241 los santiaguistas pretendieran hacerse en esta ocasión con otro bocado de aquellas posesiones que le habían prometido y que debían ganarse con sus medios. El objetivo de esta ofensiva, ya que por entonces los santiaguistas carecían de efectivos suficientes para sitiar la fortaleza de Reina, parecía encaminado a dejarla aislada de los lugares que la circundaban. El hecho de apoderarse en esta ocasión de la plaza de Guadalcanal significaba cortar las comunicaciones más directas entre Reina y Constantina, por lo que la primera de éstas sólo pudo quedar unida a los dominios musulmanes por el valle del río Viar. Pero las incursiones en fuerza de la Orden de Santiago no se repitieron por estas tierras hasta pasados unos años porque el esfuerzo principal lo hicieron a partir de entonces sobre la Sierra de Segura y las tierras del reino de Murcia. Y precisamente como pre-

mio a su intervención en estas últimas, el maestre Pelay Pérez Correa recibía del monarca castellano en septiembre de 1243 la donación del castillo y la villa de Alange¹⁹, posesión que indiscutiblemente también le había sido prometida con antelación por la Corona pues, de otra manera, no podemos explicarnos el hecho de que en el documento de 1240 que hasta ahora venimos siguiendo encontremos ya la figura del comendador de Alange dentro de la Orden de Santiago. Este hecho, según hemos visto, guarda un paralelismo con lo que les ocurría a los alcantarinos en el caso de Benquerencia, de modo que tal vez fuese esta operación -la de dar una fortaleza en tenencia temporal antes de otorgarla definitivamente-, más frecuente de la que pudiéramos imaginarnos en un primer momento.

Estos puntuales detalles que estamos viendo con respecto a las promesas reales y su donación definitiva pueden llamarnos la atención, pero lo cierto es que muchas de las concesiones reales a las órdenes militares estuvieron precedidas de complejas negociaciones que no podían detallarse en los documentos de donación. Para el caso concreto de la Orden de Santiago, podíamos citar bastantes casos en los que se menciona la voluntad de la Corona en hacer determinadas concesiones tratando de compensar muchos y grandes servicios. El caso concreto de Reina fue uno de éstos, pero al hilo de lo que venimos exponiendo y a modo de anticipación quizá sea conveniente decir que las complejas circunstancias que pudieron rodear la donación de Alange se resume por parte del monarca con la sencilla fórmula de: "*Pro multis et magnis seruiis que michi fecistes et facere cotidie...*"²⁰. Con Alange en su poder, asentados ya en Montánchez y en Hornachos, compartiendo además Mérida con la Iglesia de Compostela y haciéndose poco a poco con el control de Reina, resultaba evidente a todas luces que los santiaguistas tenían un interés manifiesto en hacerse con el control de las vías que comunicaban el valle del Guadalquivir -concretamente Sevilla y Córdoba-, con Badajoz, Mérida y las tierras norteñas del reino de León.

LA DONACIÓN DE REINA A LA ORDEN DE SANTIAGO

Si llamativos pueden resultarnos los casos de la tenencia de Benquerencia y Alange por parte de las órdenes de Alcántara y Santiago antes de su

¹⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado...*, vol. III, documento nº 715

²⁰ *Ibidem*.

donación definitiva, a tenor de la documentación que ha llegado a nuestras manos podemos anticipar que la concesión de Reina a los santiaguistas debemos calificarla de atípica sea cual sea el punto de vista desde el que queramos analizarla. Porque no parece normal que para una misma concesión se extiendan dos privilegios -con fecha 11 y 13 de abril-, sobre el mismo tema y donde el segundo documento saca a la luz determinados e importantes aspectos que se omiten en el primero. Para hacer más fácil la exposición de los mismos y por seguir también un orden cronológico, queremos partir del momento en que oficialmente se concede Reina a la Orden de Santiago, teniendo en cuenta la extensión física de tal concesión y las circunstancias políticos-militares que se daban en torno a la misma. Por ello quizá sea necesario comenzar diciendo que la concesión de Reina la hace el rey castellano-leonés después de la toma de la ciudad de Jaén²¹, dominios en los que don Fernando había concedido a los santiaguistas quince yugadas en la torre de Maquiz -hoy en términos de Mengibar, provincia de Jaén-, la torre de Mezquiriel con dos molinos, además de casas, huertos y viñas en el mismo Jaén, todas ellas como compensación a la ayuda de la Orden en la conquista de esta plaza según consta documental²².

Si no conociéramos ya el caso de Alange, no dejaría de resultarnos llamativo que la donación más importante que el rey de Castilla concede en esta ocasión a la Orden de Santiago la haga precisamente en territorios tan alejados de las tierras que acababa de conquistar ya que, el día 11 de abril de 1246, les concede el castillo y la villa de Reina que como sabemos pertenecía al reino de Sevilla. El motivo de la donación no era otro que corresponder a los muchos y grandes servicios que la Orden le había prestado -observemos que se produce el formulismo que antes aludíamos-, pasándose luego a delimitar los términos de la donación de la siguiente manera: “... como parte con Benquerencia por la cabeza alcomocosa que esta sobre las Posas de Abenhu;, e como va por la sierra al rostro de Paracuellos, e ende a la fuente o nasce Suja, e ende a la Atalaya que llaman de Reyna, que esta en el Puerto de las Calaveruelas, como vierte las aguas contra Bembezar e ende a Bembezar o entra el Arroyo del Sotiello en el, e ende a las Navas de Castriel como va consigo a la Fuente de la Figuera, e como entra las aguas en Benalgorfa contra Benalija e contra Guezna, e como al Puerto de Cazalla, e de allí

²¹ En el documento del día 13 el rey ya se intitula rey de Jaén.

²² Véase GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado ...*, vol. III, documento nº 735.

adelante como va al Puerto del Foradero e de allí adelante a yuntanse los terminos de Reyna con los de Fornacho ...”.

Dos indefiniciones con respecto a los linderos fijados guarda para nosotros este documento que conocemos gracias al “*Apuntamiento legal*” de Bernabé de Chaves²³. La primera indefinición -los límites entre Reina y Benquerencia-, queda salvada gracias al ya citado documento de la Orden de Alcántara, pero hasta ahora no conocemos con precisión por dónde discurrían los términos entre Reina y Hornachos; y todo ello porque, como indicábamos en el preámbulo, quizá no había espacio para citarlos o tal vez no fuese necesario ya que los interesados lo tenían suficientemente claro por entonces y, además, pertenecían al mismo propietario: la Orden de Santiago. Sea cual fuere el motivo, lo que realmente llama la atención de este documento es la extensión de los territorios pertenecientes a Reina por aquellos tiempos, porque sus tierras limitaban con las de Benquerencia por el tan familiar topónimo -para el lector-, de “*Posas de Abenfut*” hasta llegar al río Zújar. Por el oeste, el curso del citado río le servía de lindero hasta su nacimiento -hoy en tierras de la cordobesa aldea de Cuenca-; después, las lindes de Reina continuaban hacia el sur por lo alto de la “*Atalaya de Reyna*” que hoy se conoce como Calaveruela²⁴ y seguían todavía por lo que hoy son tierras cordobesas hasta buscar la confluencia del arroyo Sotillo con el río Bembézar. Desde este punto giraba hacia suroeste para discurrir junto a La Nava -en un puerto de la carretera comarcal N-421 entre Fuenteovejuna y Alanís cuando ésta cruza entre Loma del Castillo y Loma de la Quiruela-, lugar donde tomaban rumbo oeste pasando por el puerto de la Higuera -límite actual entre las provincias de Córdoba y Sevilla- y por el puerto de Cazalla -al sur de Guadalcanal-, para buscar el curso del Benalija hasta su confluencia con el río Viar, en cuyas inmediaciones se encontraba el puerto del Foradero. Allí tomaban dirección noroeste siguiendo el curso del Viar, aguas arriba hasta confluir con los términos de Hornachos.

²³ Nos referimos al “*Apuntamiento legal sobre el domino solar de la Orden de Santiago en todos sus términos*”. Véase en la edición de Editorial “El Albir”. Barcelona, 1975, folios 9v y 10r. obra. Según consta allí, parece ser que Bernabé de Chaves lo tomó del Tombo Mayor de León.

²⁴ El vértice está dominando el camino más corto entre Fuenovejuna y Azuaga. Observemos que el citado topónimo guarda el nombre del puerto señalado en la delimitación medieval. Su ubicación la podemos ver con precisión en el mapa del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:100.000, hoja 7-18.

Pero como no conocemos con precisión por dónde discurrían los términos entre Montemolín y Reina -después que éstos abandonaban el río Vía-, ni tampoco sabemos el trazado preciso de los que separaban a Reina con Hornachos, debemos dejarnos llevar en este aspecto por los datos que nos proporciona Bernabé de Chaves en la obra ya citada para alcanzar una idea aproximada de la extensión de los términos de Reina, aunque no dejemos de indicar que aquellos han podido sufrir algún recorte como ya sabemos que ocurrió al fijar la delimitación en el siglo XIX entre las provincias de Badajoz, Córdoba y Sevilla, al no ceñirse exactamente a los límites concedidos a Reina en el siglo XIII y al situar a Guadalcanal dentro de la provincia de Sevilla. No obstante, si tenemos en cuenta la delimitación anterior podemos decir con rotundidad que la superficie total de los términos de Reina superaba por entonces los 2.300 kilómetros cuadrados. Para hacer una aproximación a esta

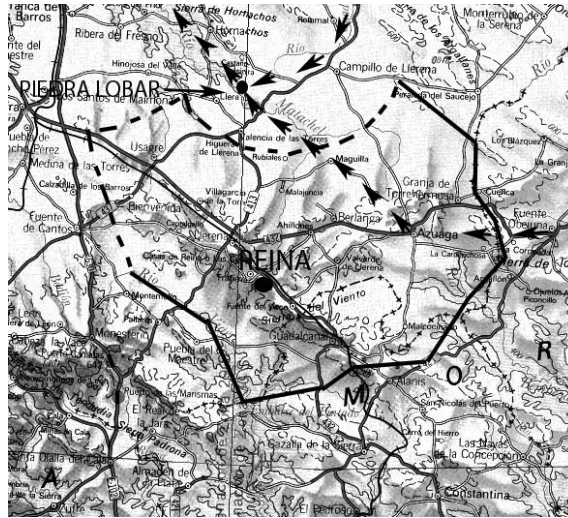


Figura 2. - Con línea continua señalamos el límite de los términos de Reina que se fijan con precisión en el documento de donación. Con línea discontinua marcamos los límites que la separaban de otras tierras santiaguistas. Como se puede observar, este último tramo viene a coincidir con los límites actuales entre los pueblos surgidos en las diferentes encomiendas. Las flechas señalan el presumible trazado de los caminos Córdoba-Mérida y Benquerencia-*"Piedra Lobar"*

cantidad no hay más que comenzar a sumar la extensión de los términos municipales de los pueblos que surgieron en sus posesiones según indica Bernabé de Chaves y los datos que nos proporciona otra obra más actual como lo es “*España: Atlas e índices de sus términos municipales*”²⁵.

Ateniéndonos a uno y otro, vemos que la superficie total supera los 2.200 Km².

Lugar	Superficie en Km ²
Reina	64
Transierra	59
Las Casas	179
Ayllones	21
Fuente del Arco	115
Berlanga	127
Valverde	41
Guadalcanal ²⁶	304
Azuaga	497
La Granja	151
Llerena	162
Maguilla	96
Villa García	67
Usagre	240
Bienvenida	91
SUPERFICIE TOTAL	2.220

²⁵ Edita la Confederación española de Cajas de Ahorros. Madrid, 1969.

²⁶ El término de Guadalcanal tiene actualmente una extensión de 278 Kms², pero debemos tener en cuenta que a la misma hay que sumarle los 26 Kms² del término de Malcocinado que se segregó de la villa matriz en 1843 según podemos ver en MADUZ Y GARCÍA, PASCUAL: *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1845-1850.

La donación de estas posesiones se hacía a la Orden “...*con todas sus pertenencias, con montes, fuentes, rios, pastos, aguas, molinos, con entradas et con salidas, et con todas sus derechuras, et con todos sus terminos poblados et por poblar, segunt los ouo en tiempos de moros et de Miralmomelin*”. Esta cita del documento del día 13 de abril, aparte de darnos a conocer que a Reina se le concedían los mismos términos que tenían en tiempos de los califas almohades, y que ya habían quedado descritos en el documento del día 11, nos puede servir para entender que sus tierras no estaban completamente des-pobladas ya que se habla de lugares poblados y de otros que no lo estaban. Es posible que a causa de la situación fronteriza de Reina desde que cayó Hornachos, mucha gente hubiera huido de sus propiedades -especialmente aquellos que tenía fortuna para comprar tierras más al sur-; pero también es posible, como ocurrió en otros sitios, que algunos campesinos musulmanes con menos posibilidades económicas quedaran pegados a sus propiedades pagando los impuestos pertinentes a los nuevo señores.

El documento del día 11 de abril aclaraba también que la concesión se la entregaba en “*juro de heredad, para siempre, quito y libre, sin embargo e sin contra ninguna...*”, no haciendo sospechar el conjunto de cláusulas de este documento la realidad político-militar que se daba en torno a Reina. La realidad no era otra que la posesión donada a los santiaguistas estaba todavía sin conquistar y, lo que complicaba más las cosas, podía formar parte de una posible tregua entre Fernando III y los gobernadores de Sevilla. Sin embargo, este conjunto de detalles no se manifieste con claridad hasta la expedición del documento correspondiente al día 13 de abril cuyo inicio no es más que una confirmación de las condiciones de la concesión efectuada dos días antes. Las matizaciones que pudieran llamarnos la atención aparecen en el párrafo siguiente cuando se dice. “*Et esto uos do que lo aya siempre la orden por juro de heredad en tal guisa que si yo tregua fiziere con Sevilla, ante que yo gane Reyna o ante que uos la ganades, que entre en la tregua de Sevilla. Et si yo tregua fiziere con Sevilla, ante que yo gane Reyna o ante que uos la ganades, que entre en la tregua de Sevilla. Et si yo ante que tregua aya con Sevilla la ganare, o algun mio vasallo, o la ganare despues non auiedo treguas con Sevilla, que uos la de yo. Et si uos la ganaredes, otrossi, ante que yo tregua ponga con Sevilla, o la ganaredes depues non auiedo yo tregua con Sevilla, que la ayades asi como la carta dize. Et si por aventura yo pleito fiziere con Sevilla o que uenga a mio sennorio de guisa porque yo non uos la pueda dar, otorgo que uos dare cada anno dos mill marauedis chicos fata que uos la de...*”.

Como vemos, se aprecia en esta cita un compromiso del rey para con los santiaguistas. Se baraja en el documento un amplio abanico de posibilidades con respecto a quién podía conquistar Reina, pero en cualquiera de los casos ésta terminará en manos de la Orden cuando podía haber sido de otra forma ya que el monarca tenía postestad para hacerle la donación a quien él quisiera. Pero aquí no terminan los compromisos de las partes ya que, por otro lado, también llama la atención el significativo hecho de que por un territorio tan grande como el donado los santiaguistas estén dispuestos a percibir tan sólo a cambio una renta anual de dos mil maravedíes chicos, que venían a ser unos 1184 maravedíes alfonsinos²⁷. Entonces, qué podía ocurrir para que los santiaguistas a la altura de 1246 estuvieran dispuestos a percibir aquella baja renta a cambio de toda la donación. A nuestro juicio podían pasar dos cosas: la primera, que la Orden estuviese dispuesta a facilitar las gestiones a la Corona en lo referente al pacto con Sevilla; la segunda, que en abril de 1246 buena parte del territorio de Reina estuviese ya en manos de los santiaguistas. Y si es que no se daban las dos a un tiempo, nosotros nos inclinamos por la segunda: es decir, que por aquellas fechas sólo los lugares más próximos a la alcazaba de Reina eran los que estaban bajo el control de la misma. Por tanto, una pequeña parte de los extensos términos de Reina y la alcazaba que los señoreaba eran los que podían entrar en aquel presumible tratado del que se habla en el documento del 13 de abril de 1246, porque el resto había sido ganado con anterioridad por la fuerza de las armas y de aquí el compromiso del monarca con la Orden.

LA ENTREGA DE REINA A LOS SANTIAGUISTAS

Y como el rey apuntaba en el documento, Reina debió entrar en aquel previsible tratado del que nada se decía en el documento expedido dos días antes, así que existen motivos suficientes para sospechar que los sevillanos llegaron a Jaén para pactar con el rey de Castilla entre estas dos fechas ya que, como se ve en la cita del documento del día 13 de abril, el asunto no estaba maduro porque no se sabía en qué iba a terminar el presumible acuerdo con Sevilla. Así que como estas circunstancias retrasaron la entrega de Reina a la Orden de Santiago, dedicaremos unas líneas a exponer superficialmente

²⁷ El maravedí alfonsino pesaba 3'88 grs. de oro y el maravedí chico sólo 2'30 grs.

la situación político-militar que se vivía por aquellos días entre Castilla y Sevilla como consecuencia de la firmeza ofensiva de los castellanos y del inestable gobierno de los sevillanos desde la muerte de Muhamed Ibn Hud en 1238. Desde entonces, los sevillanos buscaron una soberanía teórica que les proporcionara estabilidad²⁸ y al no encontrarla en el califa almohade de Marrakech se volvieron hacia el sultán de Túnez, Abu Zakariya²⁹. Éste envió una representación gubernativa que tomó el poder y se mantuvo en el mismo durante un par de años, pero cometieron tantos desmanes que los sevillanos terminaron expulsándoles quedando el gobierno del reino en manos de un consejo presidido Ibn al-Yadd. Al poco tiempo de este último suceso, el rey de Granada firmaba un pacto de alianza con Fernando III en el momento de entregarle Jaén y fue entonces cuando el gobernante sevillano –al ver que Sevilla se quedaba sola frente Castilla- decidió acordar un pacto de amistad con el monarca castellano pagando las correspondientes parias³⁰.

Aunque desconozcamos la fecha exacta de la firma de este acuerdo, al hilo de lo que estamos viendo, podemos estar seguros de que se hizo con posterioridad al día 13 de abril porque con esa fecha el acuerdo con Sevilla se estaba madurando. Es más, en esos momentos no se sabía con exactitud si se llegaría a un acuerdo con los sevillanos porque el rey castellano-leonés deja bien claro en el documento que: “...*si yo tregua fiziere con Sevilla, ante que yo gane Reyna o ante que uos la ganades, que entre en la tregua de Sevilla*”, de aquí que en el documento en cuestión se juegue con un amplio abanico de posibilidades con respecto a lo que pudiera ocurrir con respecto a Reina. Lo que ocurrió, como ya sabemos, es que se llegó a un acuerdo y así las cosas quedaron paralizadas las posibles ofensivas sobre Reina por parte de los santiaguistas. No obstante, esta situación pacífica duró poco tiempo porque aquel mismo verano el bando que en Sevilla veía humillante pagar tributos a Castilla asesinó a Ibn al-Yadd e inició las hostilidades contra Castilla³¹. A

²⁸ VALENCIA, Rafael: *La Sevilla almohade; el espacio urbano*. En “Sevilla 1248”. Actas del Congreso Internacional conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León. Madrid, 2000, p. 38.

²⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado...*, vol I, p. 364.

³⁰ Así en los autores citados en las notas anteriores.

³¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *Reinado...*, vol. I, p. 367.

mediados de septiembre don Fernando reunió a los consejeros que tenía más a mano y les pidió opinión sobre cómo actuar frente a la situación que se presentaba. La decisión, en la que intervino el maestre Pelay Pérez según cuenta la Primera Crónica, fue realizar una incursión de castigo sobre tierras sevillanas a pesar de lo tardío de las fechas para tal operación. Así fue como llegaron a Carmona y se hicieron luego con Alcalá de Guadaíra para retornar a Córdoba ya en el mes de diciembre. Durante aquel invierno don Fernando fue madurando el plan para sitiar Sevilla y cuando se iniciaba la primavera volvieron los cristianos a poner sitio a Carmona. Según cuenta la Primera Crónica, los de Carmona pactaron una tregua de seis meses con don Fernando y después de acordada ésta se presentaron al rey de Castilla los alcaides moros de Constantina y Reina con la intención de entregarle estas fortalezas y alcanzar así un pacto mediante el cual se permitiera a los de su religión seguir viviendo en aquellas tierras³². No hay duda alguna de que se alcanzó un acuerdo entre las partes porque la Primera Crónica dice textualmente que³³ “... el rey dio luego Constantina a Cordoua et Reina a la orden d’Ucles, e que fincasen los moros y segunt fue el pleteamiento”.

O sea que, como había ocurrido en otras partes, los moros que desearon quedarse con sus propiedades en las tierras de Reina pasaron a ser vasallos de la Orden en el momento mismo que ésta se hizo cargo de su alcazaba. La fecha exacta de esta toma de posesión efectiva no la sabemos, pero si tenemos en cuenta que el acuerdo con los alcaides moros de Reina y Constantina se hizo con posterioridad al 21 de marzo³⁴ y que la entrega de las fortalezas bajo común acuerdo no se hacía de la noche a la mañana³⁵, es muy probable que ya dentro del mes de abril de 1247 se hieran cargo los santiaguistas de sus nuevas posesiones colocando al frente de la misma un comendador³⁶, circuns-

³² Como se sabe, este tipo de pactos no constituía por entonces ninguna novedad.

³³ Primera Crónica General, capítulo 1075.

³⁴ Según figura documentalmente la tregua de seis meses finalizó el día 21 de septiembre.

³⁵ Había una vieja costumbre, según se puede leer en la segunda Partida, título XVIII, ley II, por la que el rey daba un plazo al que debiera hacerse cargo de una fortaleza para que se preparara debidamente antes de hacerse cargo de ella con ciertas garantías. Pero en el caso de la fortaleza de Reina se daba además la circunstancia de que su alcaide debía informar a los que estaban bajo su protección de las condiciones del pacto alcanzado, porque no todo el mundo podía estar de acuerdo con el mismo.

³⁶ Desconocemos el nombre del primer comendador de Reina, pero es muy probable que fuera Ruy Fernández Márquez al que encontramos en un documento de 1254 del que hablaremos pronto.

tancia ésta bastante frecuente en aquellos tiempos según hemos visto. Pero ni siquiera con un representante directo de la Orden al frente de la nueva encomienda eran aquellos los mejores momentos para que los freires, ocupados en la ofensiva sobre Sevilla, tomaran muchas decisiones en beneficio de sus nuevas posesiones. Por ello creemos que fue después de 1248, una vez que se conquistó Sevilla, cuando realmente los santiaguistas pudieron comenzar a preocuparse por la repoblación de las tierras correspondientes a Reina. Ahora bien, si ocurrieron estas cosas, debieron quedar en manos del comendador mayor del reino de León porque sabemos que el maestre Pelay Pérez Correa salió de Sevilla en enero de 1249 para ocuparse de la conquista del Algarbe portugués. En marzo de 1249 está documentada su presencia en Alcácer do Sal y no parece que regresara a Castilla hasta el otoño de 1250.

Al hilo de esto último y de cuanto después aconteció en el reino, se puede decir que no fue hasta la llegada de Alfonso X al trono de Castilla cuando los santiaguistas se preocuparon de la repoblación de sus nuevos dominios. Se vivió por entonces una etapa de tranquilidad relativa y surge en la Corona un manifiesto interés por asegurar aquellos terrenos recién conquistados más que por ganar otros nuevos. De esta corriente se contagiaron los santiaguistas y por ello se aprecia el inicio de un periodo en el que se organizan concejos y se conceden fueros en beneficio de una mejor repoblación de sus posesiones en todos los reinos hispánicos. Sin embargo, no podemos decir por ahora cuándo y cómo se organizó el concejo de Reina; lo que sí se intuye es que algo se estaba moviendo en sus tierras con antelación a finales de 1253 y aquella situación no pudo producirse de una manera espontánea, sino que era consecuencia de algo repetitivo y en aumento. La situación a la que queremos referirnos está relacionada con ciertos problemas surgidos en los linderos con la Orden de Alcántara en las proximidades a "*Posadas de Abenfut*"; todo apunta a que las causas eran las disputas entre vasallos de ambas órdenes por cuestiones ganaderas y que la situación había llegado a

³⁷ El documento está publicado en la ya citada "Crónica de la Orden de Alcántara", vol. I pp. 332-333. También en NARANJO ALONSO, Clodoaldo: *El priorato de Magacela*. Revista de Estudios Extremeños, nº III-2 y III-4. Badajoz, 1947, pp. 391-392. Por el mismo podemos ver que, además del maestre Pelay Pérez Correa, por parte de la Orden de Santiago asistieron a este acto el comendador mayor del reino de León y los comendadores de Destriana, Montánchez, Alange, Hornachos, Reina, y Montemolín, además de los comendadores de Estremera y Almadana pertenecientes éstos a los reinos de Castilla y Portugal, respectivamente.

manos de los respectivos maestros con antelación a la última fecha indicada. Hubo de ser así porque de otra manera no se explicaría que el día primero de enero de 1254 se reuniera una nutrida representación de freires de ambas instituciones -entre la que figuraban sus respectivos maestros³⁷-, además de un mediador perteneciente a la Orden de Calatrava, con la intención de fijar nuevos límites entre las posesiones de las órdenes en aquella zona. El lugar de la reunión no fue esta vez "*Posadas de Abenfut*", sino "*Castelrubio*", un lugar que como ya dijimos estaba situado junto al curso del Guadámez muy cerca de donde se separaban los términos de Hornachos y Magacela para dar cabida a los de Medellín, que en la margen izquierda del Guadiana se interponían como una cuña entre las posesiones de ambas órdenes.

Qué había pasado desde 1240 para que los acuerdos entonces establecidos hubieran quedado sin validez y la nueva partición se haga "... *para guardar que no recrezcan aguero ni embargo entre las ordenes...*" Lo que exactamente había ocurrido no lo sabemos, pero tal vez podamos aproximarnos a esa situación de tensión entre ambas instituciones si analizamos con detenimiento los documentos pertenecientes a la Orden de Alcántara y si tenemos en cuenta también que la mayor parte de la delimitación fijada en 1240 quedó confirmada en 1254. Es decir, en esta última fecha el curso del Guadámez continuará siendo lindero entre las tierras de alcantarinos y santiaguistas aguas arriba del citado río a partir de "*Castelrubio*", pero no llegará hasta el punto en que el Guadámez encontraba la bifurcación de los caminos que se dirigían hacia "*Posadas de Abenfut*" y "*Piedra Lobar*", sino que quedará un poco antes y en un lugar más adecuado para lindero ya que en 1254 la linde quedará situada a lo largo de las cumbres de la Sierra de Argallén, tierras que había quedado antes -junto a "*Posadas de Abenfut*"- de la parte de la Orden de Alcántara.

Como vemos, la delimitación de 1240 había fijado unos límites bastante artificiales apoyándose en un camino y en el curso del arroyo de Santa María. Esta situación había dividido una zona rica en pastos fácilmente transitable que, sin duda alguna, eran aprovechados por los ganados de la gente asentada en aquellos parajes ya fuesen éstos musulmanes o cristianos. Desde luego, esta partición debió trastocar en cierto modo el régimen de vida que hasta entonces habían llevado los habitantes de aquellos parajes; no es que podamos asegurar que por entonces ya hubiese vasallos de la Orden de Santiago en "*Val del Campiello*" -actual Campillo de Llerena-, pero sí puede que los hubiera en "*Posadas de Abenfut*" porque en el documento del día 15 de febrero de 1240 -cuando se realiza el deslinde- se hace referencia a la



Figura 3.- Delimitación entre las órdenes de Santiago y Alcántara en 1254. La línea formada por la cadena de cumbres entre los ríos Guadamez y Zújar ha perdurado hasta nuestros días como límite entre algunos términos municipales de la zona.

existencia de casas en este lugar y no por otra razón el maestro de la Orden de Alcántara volvió a extender otro documento -esta vez el relacionado con la repoblación de Zalamea-, en el mismo lugar y quince días más tarde.

Si esto indicios de la existencia de poblamiento los tenemos ya en 1240, no puede sorprendernos que a medida que se estabilizaba la comarca se fuesen asentando en la misma vasallos de una y otra orden cuyos ganados penetraban, sin impedimento alguno, en tierras que no les correspondían aprovechar. Estas reiteradas situaciones por ambas partes debió provocar la reacción de una de ellas, la que se sintiera perjudicada, y se llegara al apresamiento de los ganados ajenos con los consiguientes problemas que ello acarrearía al tener que intervenir en los conflictos las autoridades que respaldaban a unos y otros; esto es, sus correspondientes comendadores quienes, a la vez, eran colaboradores en las campañas militares. Pero además de estos problemas entre vasallos, se daba la circunstancia de que la citada Sierra de Argallén estaba aproximadamente a la mitad de la distancia existente entre Benquerencia y Hornachos, cuando el documento de donación de la primera -ya dijimos que

fue expedido en 1241-, especificaba claramente que las tierras entre ambas debían repartirse de manera que fuesen dos partes para Hornachos y la tercera para Benquerencia. Por tal razón, el hecho de desplazar la linde desde el espinazo serrano de Argallén hasta el valle que separaba “*Posadas de Abenfut*” y “*Val del Campiello*” perjudicaba a todas luces a la Orden de Santiago porque dejaba unas buenas tierras en manos de la de Alcántara, tierras que por otro lado eran una fuente de problemas para ambas instituciones al producirse en ellas los enfrentamientos de vasallos de una y otra parte.

Por ello suponemos que debió existir por entonces la necesidad ineludible, si se quería mantener la buena relación entre ambas instituciones, de replantearse una nueva delimitación entre las órdenes en sus límites meridionales; por tal razón se tomó esta vez la decisión de hacer discurrir los linderos entre ambas partes por lo alto de la Sierra de Argallén haciéndole subir desde el curso del Guadámex y pasar luego por el castillo de “*Al-Galet*”, fortaleza de la que no teníamos noticia en el documento de 1240 pero de la que sí nos habla el documento de 1254. Por éste sabemos que se ubicaba entre el curso del Guadámex y la Sierra de Argallén, aunque Terrón Albarrán³⁸ precisa que sus ruinas quedan a alguna distancia del citado río; motivo por el que hemos de suponer que este castillo se encontraba controlando el actual puerto de Los Argallanes, lugar por donde discurría el camino que unía las tierras de Benquerencia con las de Hornachos³⁹ buscando el cruce de caminos existente en las proximidades de “*Piedra Lobar*”, lugar por donde pasaba el camino que desde Córdoba se dirigía a Mérida-Badajoz situado a poco más de treinta kilómetros de Azuaga -una jornada caminera más o menos- y donde el citado camino cruzaba el río Matachel desde su margen izquierda a la derecha antes de aproximarse a Hornachos⁴⁰.

“*Piedra Lobar*” debía ser a la altura de 1240 un conocido cruce de caminos y todavía lo era un siglo más tarde al ser citado en el Libro de la Montería cuando éste habla de un camino existente entre las denominadas aquí⁴¹ “*Peña Loual*” y “*Santa María de las Posas*”. Pero al contrastar la

³⁸ TERRÓN ALBARRÁN: *Extremadura musulmana*, p. 345.

³⁹ Hoy pasa por el puerto de Los Argallanes la N-413, por lo que suponemos que el camino medieval del que hablamos fue el precedente de la actual carretera.

⁴⁰ Obsérvese las puntualizaciones que sobre esto hace Terrón Albarrán en la obra antes citada, pp. 325-327.

⁴¹ Véase así en la p. 610 de la edición antes citada cuando se habla del monte del “*Val de Campiello*”.

información que nos proporciona el documento de 1240 y el Libro de la Montería llegamos a la conclusión de que existía un camino que venía de Benquerencia-Zalamea hacia “Peña Loual” pasando por “Figera”⁴² -sin duda la actual Higuera de la Serena- y que al sur del castillo de Al-Galet se apartaba del que se dirigía a “Santa María de las Posas”⁴³ precisamente cuando el camino principal cruzaba el Guádamez de su margen derecha a la izquierda. Así lo recogemos en la figura 1 de este trabajo que como visto en la delimitación de 1240, señalaba el primer mojón de la linde entre alcantarinos y santiaguistas en el tramo que separaba los cursos del Guádamez y el Zújar.

Al hilo de lo que hemos expuesto, el castillo de Al-Galet hubo de tener cierta importancia estratégica en su momento ya que controlaba el “boquete” orográfico que desde el sur daba acceso a las tierras de la Orden de Alcántara. Tal vez por esta razón intentaron que quedara dentro de las posesiones de la citada orden asignándole algunas tierras al sur del mismo, pero tal decisión no dio el resultado apetecido como venimos viendo. Así que en 1254, como su importancia había decaído al estar Sevilla en manos cristianas, se tomó la contundente resolución que refleja el documento con respecto a la citada fortaleza cuando se acuerda que “... el castillo de Al-Galet que no sea poblado nunca e que finque como mojon para la una parte y para la otra...”. Como vemos, la nueva linde pasaba por el mismo castillo antes de llegar a lo alto de la Sierra del Argallán y, desde allí, seguía de cumbre en cumbre hasta entroncar de nuevo con aquella “cabeza mayor que es sobre las Posadas de Avenfut”, primer punto común entre la antigua y nueva delimitación. Como podemos ver en mapas actuales y con cierto detalle, aquella delimitación de 1254 se mantiene hasta nuestros días demostrando con ello la eficacia del deslinde entre las tierras de ambas órdenes; deslinde al que unos y otros trataron de darle consistencia al establecer que “... entre estos mojones que no hagan las Ordenes ninguna dehesa, e esto hacemos por pro e por aseogamiento de las Ordenes...”. Ante esto último, consideramos más que sufi-

⁴² El topónimo “la Figera” lo podemos encontrar en el Libro de Montería cuando se describen los cazaderos de la Orden de Alcántara. Se dice aquí: “Algale es buen monte de osso et de puerco en tiempo de la lande. Et es la bozeria por çima del collado fasta el camino que viene de la Figera para el camino de las Posas”.

⁴³ En la misma referencia de la nota anterior podemos ver que el camino entre “la figera” y “las Posas” pasaba cercano a un arroyo que no puede ser otro que el de Santa María. Arroyo que servía a los cazadores medievales para colocar las armadas.

cientemente probadas las circunstancias que habían motivado las fricciones entre ambas instituciones en la zona y que, por encima de aquellos roces puntuales, la intención de los dirigentes de una y otra era mantener la colaboración que hasta entonces las había caracterizado en su avance frente al islam.

CONCLUSIÓN

Reina fue la más importante concesión de la Corona a la Orden de Santiago en las tierras de la actual Extremadura ya que, como bien se sabe, Mérida la consiguieron ayudando a la iglesia de Santiago de Compostela e intercambiado posesiones con ella. La posesión de aquel extenso territorio que conformaba el señorío de Reina en tiempos de los musulmanes pudo constituir para los santiaguistas un importante objetivo a conseguir y un bocado difícil de digerir para sus posibilidades militares en la zona, de aquí que su integración dentro del señorío de la Orden se hiciera por etapas; el inicio de ellas debemos situarlas en el momento mismo que Fernando III les prometió su concesión, pero esto carecería de sentido en fechas anteriores al asentamiento de la Orden en Hornachos en 1235 y pudo adquirir cierta consistencia en el momento mismo que cayó Córdoba en el verano de 1236, después de varios meses de asedio. Para nosotros, la situación económico-militar de la Corona después de la conquista de Córdoba hizo posible que cristalizaran las aspiraciones santiaguistas con respecto a la posesión de Reina. No podemos demostrar que el rey de Castilla les prometiera por entonces el dominio sobre la misma, pero el hecho de que en 1240 se delimitaran sus tierras con respecto a las de Benquerencia apunta en esa dirección tal y como hemos señalado.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1240, abril, 15; Posadas de Abenfut

El maestre de Alcántara, Pedro Yáñez, y el comendador mayor de la Orden de Santiago en el reino de León, Guillén de Aves, acompañados de comendadores y freires de ambas órdenes fijan los límites entre Magacela-Benquerencia y Hornachos-Reina.

Crónica de la Orden de Alcántara. Vol. I, p. 297

Conocida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren, como yo D. Pedro Yañez, Maestre de Alcantara, con nuestro Prior D. Juan, e con nuestros freyles, e con Arias Yañez Comendador de Magacela, e con Fernando Yañez, Comendador de Benquerencia, e con diego Perez, e con Pero Gomez el Clerigo, e con Pero Rodriguez, e con Martin Garcia, e con Frey Blasco, e con Sancho Cozo, e con Frey Martin, e con Fenan Perez: E yo Guillen de Aves, Comendador de Alhanxe e de lo que ha la Orden de Santiago en el reyno de Leon con nuestros Freyles, e con Alonso Martinez Comendador de Alhansa, e con Pedro Perez Comendador de Hornachos, e con D. Nuño Gutierrez Comendador de Merida, e con Ivan Garcia el Clerigo, e con Juan Arias, e con Juan Martinez, e con Diego Perez. Juntamosnos a partir terminos entre ambas las partes, entre Magacela e Hornachos, entre Reyna e Benquerencia, assi como dicen las cartas que habemos partidas por A.B.C. E fuimos acordados de partir a bien vista, e partimos por el rio de Guadamez, que de la parte de Hornachos finque a la Orden de Santiago. E de parte de Magacela e Benquerencia finque a la Orden de Alcantara. E por medio de el rio arriba sobre Castel Rubio fasta onde se parten las carreras que van a las Posadas de Abenfut y a Piedra Lobar, et ende a las Posadas de Abenfut, e por ese camino hasta el agua que pasa por las Posadas de Abenfut so el otero do estan las casas, e por el arroyo hasta el olmo, y del olmo salir de el Arroyo, e ir a mojon cubierto, y de alli derechamente a la Cabeza grande, encima de la Xara, a diestro de el Arroyo. E este mojon es puesto encima de la Cabeza, e de aquel mojon cubierto a la Atalaya de Blas Queson, e de la Atalaya de Blas Queson derechamente a Suxsa. Esto hecimos ambas las partes por amor e por paz e por asosegamiento de las Ordenes. E si por ventura alguna de las partes se tubiere por agraviada, e quisiere partir, metan sogas e partanlo assi como dicen las cartas partidas por A.B.C. que tenemos. E porque esta cosa sea mas firme e mas conocida, hecimos dos caras partidas por ABC. E selladas de nuestros sellos de el maestre e del comendador mayor. Facta en Posadas de Abenfut, quince dias aprilis, en Era de 1278 que es año de el Señor de 1240.